

LEY Nº 2522
DIRECCION PROVINCIAL DE MUNICIPALIDADES - MODIFICASE ARTICULO 1 DE LA LEY
Nº 2454

ARTICULO 1.- Modificase el Artículo 1 de la Ley Nº 2454 de fecha 28 de abril del año 1.972, únicamente a lo referente a los datos catastrales - actualizados- de la fracción de terreno donado al Estado Nacional (Secretaría de Estado de Comunicaciones) por efecto de la citada Ley, los cuales se ajustan al siguiente detalle:

PADRON: 9468 - Origen Pte. 9017 - Lote. . . Sección "B"

UBICACION: Distrito Saújil - Departamento Pomán

LINDEROS: MEDIDAS:

Norte: Calle Nieva de Castillo 18,05 m.

Sud: Municipalidad de Saújil (P-0017) 12,02 m. Este: Estado Provincial (Hospital) 25,00 m. 25,00 m.

Oeste: Estado Provincial (Mercado) 25,00 m. SUPERFICIE: 450,54 m2 s/mensura.

PROPIETARIO: Municipalidad de Saújil.

DOMINIO: Le corresponde mediante escritura pública Nº 42 de fecha: 27/ XI/ 1969 otorgada por el escribano de gobierno Señor Armando Medina.

VALUACION: \$ 450,54 (Cuatrocientos cincuenta pesos con cincuenta y cuatro centavos).

ARTICULO 2.- Pase a conocimiento de Fiscalía de Estado, Escribanía de Gobierno; Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección Provincial de Municipalidades.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 04-04-2025 14:30:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa